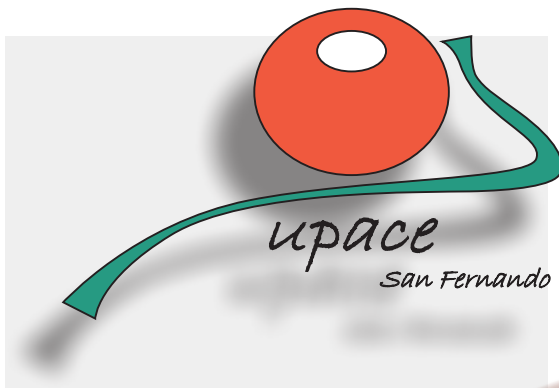


CODIGO ÉTICO

**PAUTAS DE CALIDAD
Y BUENAS PRÁCTICAS
EN UPACE SAN FERNANDO**



Prólogo

En consonancia con lo establecido en la Convención Internacional sobre los Derechos para Personas con Discapacidad de 2006, el bienestar de las personas con parálisis cerebral y discapacidades afines, así como el de sus familias, es el gran objetivo y fin de este *Código Ético, Pautas de Calidad y Buenas Prácticas*, al que se compromete UPACE San Fernando.

Se trata, por tanto, de una herramienta que añade un plus de calidad y de compromiso a la labor desarrollada, desde 1978, por UPACE San Fernando, y que plasma de manera tangible la personalidad e idiosincrasia de esta Asociación que destaca por la atención a las personas con parálisis cerebral y a sus familias, mediante una profesionalizada atención, la mejora de la imagen social, la promoción de su autonomía y la participación en la sociedad con plenos derechos.

Este Código Ético, igualmente, concreta los valores y principios inherentes a UPACE San Fernando y define las normas que han de aplicarse a los diferentes actores y ámbitos en relación con las personas con parálisis cerebral y sus familias. Es decir, personas usuarias, familias, la propia asociación, los profesionales o el entorno social.

Del mismo modo, la uniformidad en las actuaciones, la adecuada integración de los nuevos miembros y el autodiagnóstico, en aras de una atención más profesionalizada a las personas con parálisis cerebral y sus familias, también están presentes en este documento.

Por tanto, no me cabe duda de que este *Código Ético, Pautas de Calidad y Buenas Prácticas en UPACE San Fernando*, no es solo un enriquecedor activo de la Asociación, también es un elemento diferenciador en cuanto al grado de sensibilidad, profesionalidad y madurez en la atención a las personas con personas con parálisis cerebral y discapacidades afines y sus familias.

María José Sánchez Rubio
CONSEJERA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
JUNTA DE ANDALUCÍA

Preámbulo

Los Países que forman parte de la Convención

- ▶ Recuerdan que los principios de la Carta de las Naciones Unidas reconocen que todas las personas tienen los mismos derechos y libertades.
- ▶ Reconocen que es necesario garantizar que las personas con discapacidad disfruten de los derechos humanos y las libertades sin discriminación alguna.
- ▶ Reconocen que la discapacidad es el resultado de la relación entre la persona con deficiencias y las barreras que impiden que participe en la sociedad como los demás.
- ▶ Reconocen que la discriminación contra cualquier persona por causa de su discapacidad constituye una acción contra la dignidad y el valor del ser humano.
- ▶ Reconocen que la independencia individual es muy importante para las personas con discapacidad.
- ▶ Reconocen que las mujeres y las niñas con discapacidad se exponen a mayores riesgos de abusos, abandonos o malos tratos que los hombres y los niños con discapacidad.

- ▶ Reconocen que la mayoría de las personas con discapacidad viven en la pobreza.
- ▶ Reconocen que es importante que las personas con discapacidad tengan acceso a la salud y que disfruten de todos los derechos y libertades fundamentales.
- ▶ Protegerán a las familias con personas con discapacidad.

Esta protección ayudará a que las personas con discapacidad disfruten de los mismos derechos que las demás personas.

Por todo esto, los Países creen que esta Convención

- ▶ Protegerá los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad.
- ▶ Contribuirá a reducir la desventaja social de las personas con discapacidad.
- ▶ Promoverá la participación de las personas con discapacidad en la vida civil, política, económica, social y cultural de todos los países, tanto los que están en desarrollo, como los desarrollados.

I. Introducción

Desde su constitución en 1978, UPACE San Fernando tiene como **finalidad prioritaria la mejora de la calidad de vida de las personas con parálisis cerebral y discapacidades afines así como de sus familias**, promoviendo su desarrollo personal y la igualdad de oportunidades para conseguir su plena integración en la sociedad. Todas y cada una de las personas y servicios que integran esta asociación tienen como objetivo fundamental el contribuir a alcanzar este fin último con sus esfuerzos y sus recursos, desde su función y responsabilidad.

El código ético de UPACE San Fernando enuncia valores, principios y normas para que sirvan de **guía a la conducta de los distintos actores** y estamentos de nuestra asociación.

El código ético **es un instrumento**, a la vez que garantía, que se pone en manos de las personas que integran nuestra asociación para alcanzar mejor la meta que nos hemos propuesto.

UPACE San Fernando afirma su **compromiso con la Ética**, como un compromiso con un mínimo de **valores y normas a compartir**, desde el respeto a las diferentes ideologías y culturas, incluso promoviendo la fecundidad del mestizaje para procurar la felicidad individual y el bienestar social.

Este documento es una adaptación del “CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DE ASPACE” editado por la Confederación ASPACE. Se han hecho algunas adaptaciones y modificaciones en función de los criterios y necesidades de nuestra entidad.

II. Justificación

¿PARA QUÉ SIRVE UN CÓDIGO ÉTICO?

El principal objetivo de los códigos éticos es **establecer las conductas aceptables** para los miembros de una entidad. Para lograrlo, recoge un conjunto más o menos amplio de **normas y valores** que formulan y asumen quienes llevan a cabo conjuntamente una actividad concreta, es decir, se ocupa de los aspectos éticos del ejercicio de esa labor, estableciendo lo que es bueno, malo, permitido o deseado respecto a una **acción** o una **decisión** en función de la felicidad global que puedan generar;

*“El fin de toda acción debe ser conseguir la **máxima felicidad** para el **mayor número de personas** respetando su **dignidad, autonomía y derechos**”.*

De ello se derivan las siguientes funciones:

- ▶ Promover una **línea de comportamiento uniforme** entre todos/as los/as integrantes de una empresa, ayudando a **mantener la integridad** de ellos/as mismos/as.
- ▶ Alertar sobre conductas alejadas del bien común y puede invitar a las partes implicadas a dirigir sus acciones hacia aquellos valores que promuevan **una vida más humana**.
- ▶ Mantener determinados niveles de **exigencia, de competencia y de calidad** en sus campos de actuación compartida.
- ▶ Controlar y supervisar, de alguna manera, **la integración de nuevos miembros** y el adecuado ejercicio de las tareas propias.
- ▶ Garantizar la productividad, sostenibilidad y respuesta a compromisos legales y tratados de aplicación universal, que son ratificados por las partes implicadas.

III. Orientación a:

a. LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y DISCAPACIDADES AFINES

- 1 La asociación UPACE San Fernando reconoce que **cada persona es única e irrepetible**, compleja, diferente y en permanente proceso de cambio.
- 2 Reconoce que las personas con parálisis cerebral y discapacidades afines, son así mismas portadoras de la **misma singularidad** y aspectos comunes.
- 3 Reconoce que son **ciudadanos/as de pleno derecho**, con sus **necesidades, sus derechos y sus deberes**.
- 4 Fomenta su **autorepresentatividad** y su **reconocimiento social**.
- 5 Afirma su derecho a la **autodeterminación**, a la participación.
- 6 Vela por su derecho a la **solidaridad** entre iguales, a la **inclusión**, a la igualdad de oportunidades.
- 7 Así como su derecho a la **participación** dentro y fuera de la asociación.
- 8 Y el derecho a recibir **formación** para facilitar su participación en la vida diaria.
- 9 Promueve sus **intereses específicos**, huyendo del estereotipo de los colectivos indiferenciados.
- 10 Considera que sus derechos las hacen acreedoras de unos **apoyos y ayudas técnicas** que corresponde a la sociedad adecuar a sus necesidades.

b. LAS FAMILIAS

La familia es la **base fundamental** y el eje central en la **educación y bienestar** de sus hijos e hijas.

- 11 Las **familias colaborarán** en el cumplimiento de los valores y principios de la asociación UPACE San Fernando **cooperando** en la elaboración de **programas** orientados a su **divulgación y reivindicación**.



- 12** Participarán activamente en iniciativas de **apoyo a otras familias**, como **grupos de reflexión y autoayuda**, equipos de apoyo padre a padre, comisiones de familia, etc., convencidos de que la mejor manera de resolver su problema particular es ayudando a resolver el problema de los demás.
- 13** Responderán con **su apoyo e implicación personal** a las llamadas que se les hagan desde la asociación en **defensa de los derechos de las personas con parálisis cerebral** o discapacidades afines por encima de consideraciones políticas, sociales, económicas o de cualquier otra naturaleza.
- 14** Se sentirán **obligadas a prestar su colaboración y participación** cuando sea requerida por par-

te de las instancias asociativas competentes.

- 15** Las familias estarán abiertas a recibir y poner en práctica aquellas **sugerencias y directrices propuestas por el equipo profesional**, que en el entorno familiar contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus hijos e hijas.
- 16** Respetarán las **normas y horarios establecidos** en cada centro.
- 17** Por lealtad hacia su asociación, **acudirán siempre en primera instancia a las instituciones asociativas correspondientes para la resolución de cualquier conflicto personal** que pudiera haber surgido por su calidad de socio/a.

c. LA ASOCIACIÓN UPACE SAN FERNANDO

- 18** Los/as socios/as con parálisis cerebral y discapacidades afines (representados/as por sí mismos/as, sus familias o tutores/as) tienen la responsabilidad de contribuir de manera activa al **compromiso social**.
- 19** Es un movimiento social de carácter reivindicativo, con compromiso de **transparencia**, gestión **independiente** y austera

en los medios, capacidad para denunciar situaciones injustas, y **talante autocrítico**.

- 20** Es una organización prestadora de **servicios** con vocación **no lucrativa** y compromiso de **eficiencia**, basada en la dignidad y singularidad.
- 21** Existe un compromiso de **transparencia** en la **gestión**, actuando en todo momento conforme a

- la legalidad vigente y sin ánimo de lucro.
- 22** Se publicarán anualmente las **memorias** con información sobre órganos de representación, actividades, financiación, gestión económica, etc.
- 23** Corresponde a la asociación UPACE San Fernando poner a disposición los **recursos, servicios y programas** que contribuyan a la calidad de vida de sus socios/as.
- 24** La necesidad de disponer de **recursos propios y ajenos** implica tener personal contratado y voluntariado y la clarificación de **competencias y responsabilidades** de cada colectivo.
- 25** Contribuye a la **mejora continua**, evitando solapar o duplicar servicios públicos, tratando de crecer en el conocimiento e innovación de **nuevas técnicas** que beneficien a las personas.
- 26** La asociación garantiza el respeto a la **confidencialidad** de la información.
- 27** La asociación garantiza los **derechos** más significativos: como el derecho a la **intimidad** o a la **imagen personal**.
- 28** Asume el deber de **informar y formar** a las personas socias y usuarias, y al resto de los agentes (profesionales, familias, opinión pública, etc.).
- 29** Afirma la vocación de **cooperar** con instituciones locales, autonómicas, nacionales e internacionales.
- 30** Proporciona un sistema receptivo que permita, de forma democrática, canalizar las **sugerencias y propuestas** de mejora.
- 31** Tiene voluntad de **transformar la sociedad**, participando activamente en garantizar la **igualdad de oportunidades** y obteniendo el respaldo y reconocimiento de la opinión pública, destacando la importancia de los valores sociales.
- 32** Promueve el debate público a través los medios de comunicación con la finalidad de **denunciar los prejuicios sociales** y **fomentar la sensibilidad, la comprensión y el respeto** hacia nuestro colectivo.
- 33** Garantiza la **tolerancia, respetando a sus personas socias, usuarias y trabajadoras** por motivos de sexo, raza, religión, nacionalidad, ideas, practicas, creencias o discapacidad.
- 34** Fomenta la **igualdad de oportunidades** entre **mujeres y hombres**, aplicándola de manera transversal en UPACE San Fernando.

d. LOS PROFESIONALES

- 35** La atención en los servicios y programas se ha de fundamentar en el **respeto**: respeto mutuo, respeto a lo diferente, respeto al mestizaje, etc.
- 36** Se procederá técnica y estratégicamente favoreciendo las competencias y actitudes de las personas con parálisis cerebral y discapacidades afines, tales como **iniciativa, autodeterminación, asertividad, autoestima, relaciones personales, actitud democrática**, etc.
- 37** Por ello consultarán con las propias personas interesadas cuantos asuntos les afecten, tanto **escuchando sus opiniones y sentimientos** como proporcionándoles información suficiente.
- 38** Lo cual presupone asumir **riesgos**, a la hora de **equilibrar la libertad** con la **seguridad**, en todas las actuaciones profesionales.
- 39** Deberán **denunciar cualquier situación injusta** (abusos, malos tratos, etc.) que pudiera perjudicar a alguna persona usuaria.
- 40** La filosofía de trabajo se basa en la **cooperación** y el **trabajo en equipo** como valor esencial en busca de la mejora continua y participación de todos.
- 41** Compromiso con la orientación a la **Calidad**, elaboración de protocolos y procedimientos, primando la planificación y la evaluación continua, y la satisfacción de la persona socia y usuaria.
- 42** Aplican una política en **recursos humanos** caracterizada por la **proporcionalidad** y equilibrio.
- 43** Se definirán con **claridad** las **relaciones laborales**.
- 44** Los/as profesionales entenderán **la formación como un deber** derivado de su compromiso hacia la persona con parálisis cerebral o discapacidades afines, participando en cuantas acciones formativas se consideren necesarias desde los planes de formación de la asociación y demandando su participación en aquellas que consideren interesantes para el desempeño de su actividad.
- 45** Pondrán **especial esmero en cuidar los procesos participativos estatutarios** de los que sean responsables y en crear las mejores condiciones para la práctica diaria y real de la corresponsabilidad y la participación.
- 46** Han de garantizar que se actúe con la persona con parálisis cerebral o discapacidad afín median-

te un trato digno y respetuoso en todo momento. El trato, las formas de llamar, dirigirse y designar a las personas han de estar basados en el respeto, teniendo en cuenta los deseos de la persona, sus opiniones, su edad y el entorno socio-cultural en el que se mueve, y **sin realizar discriminación alguna** por motivos de género, de capacidad, étnicos, religiosos, políticos o sexuales.

- 47** Fomentarán siempre la autoestima de la persona con parálisis cerebral o discapacidad afín y su reconocimiento social, con independencia de los logros, de su productividad social o de las dificultades que manifieste.
- 48** Los dirigentes de la asociación crearán los sistemas y procedi-

mientos necesarios para que nadie pueda utilizar con interés de lucro personal, de forma directa o indirecta, **los recursos económicos que se manejen**, mediante cláusulas estatutarias de incompatibilidad u otros procedimientos similares, creando sistemas sencillos de contabilidad y de control económico total.

- 49** Del mismo modo los dirigentes de la asociación pondrán todos los medios necesarios para garantizar la **transparencia en la gestión de la misma**.
- 50** Serán también austeros en la aplicación de los medios de que dispongan, **evitando el despilfarro** y la mala utilización de los mismos.

e. EL ENTORNO SOCIAL

- 51** Transmite y comunica con fidelidad la **misión estratégica** de la asociación.
- 52** Mantiene informada a la opinión pública en todo lo relacionado con la parálisis cerebral y discapacidades afines; así mismo con cuanto se relaciona con la discapacidad en general. Se revisa constante-

mente la autenticidad de las informaciones y datos aportados.

- 53** Muestra como **protagonistas** a las personas con parálisis cerebral y discapacidades afines (y no al resto de la asociación) y se encarga de que todas las imágenes e informaciones publicadas, sean **respetuosas con la dignidad de las personas y del colectivo**.

- 54** Evita el uso de las imágenes e informaciones exageradas: por catastrofistas o por idílicas, por proteccionistas o por discriminatorias.
- 55** Exige que la sociedad garantice, antes de nada, unas condiciones ambientales normalizadas, eliminando todo tipo de barreras y diseñando con criterios de accesibilidad.
- 56** Reconoce que uno de los derechos más importantes es el relativo a la igualdad de oportunidades.
- 57** Afirma que las relaciones sociales cobran una especial relevancia en las personas con parálisis cerebral y discapacidades afines.
- 58** Promueve su interés por la vida social, en comunidad, garantizándoles canales de participación.
- 59** Reconoce el papel de la familia como modelo socializador, y por ello promueven la integración familiar.
- 60** Promueve políticas de responsabilidad social en las empresas privadas, mixtas y públicas.
- 61** Garantiza la no discriminación de sus personas socias, usuarias y trabajadoras por motivos de sexo, religión, nacionalidad, creencias o discapacidad.

IV. Conclusión

Un código ético, en definitiva es un mecanismo de **autorregulación** que nace de la *responsabilidad* asumida y la *voluntariedad* de todas las partes implicadas. Por eso contribuye a fijar los propios límites de la actividad desempeñada y de interiorización de las normas propias, ya que todos/as los/as participantes son tanto creadores como sujetos y objetos de las normas establecidas.

Este sistema de referencia debe surgir

como una parte integral de la cultura ética de la organización, que le permita contar con alineamientos claros de conductas que deben respetarse tanto por los/as directivos, como por todas las partes implicadas en las acciones diarias de cualquier entidad. Por ello, aumenta la confianza en nuestra organización, mostrando desde fuera que todos los miembros se comprometen a seguir las normas éticas básicas en el transcurso de su quehacer diario.

